

PERIODICO OFICIAL DEL APOSTADERO DE LA HABANA.

TELEGRAMAS POR EL CABLE.

SERVICIO PARTICULAR DEL DIARIO DE LA MARINA. AL DIARIO DE LA MARINA. Habana.

TELEGRAMAS DE AYOQUE.

Nueva York, 5 de mayo de 1887. Los temblores de tierra donde no se sintieron en Arizona y no en Oregon.

Muchos operarios de la fabrica de tabacos del Sr. Lozano han vuelto al trabajo, y por tanto, se considera practicamente terminada la huelga.

TELEGRAMAS DE HOY.

Roma, 6 de mayo, a las 8 de la mañana. El diputado Desorvia ha dirigido una interpelacion al Gobierno respecto a la determinacion de España de establecer una estacion de carbon en el Mar Rojo.

El Gobierno contestó que habia pedido a España explicaciones, a causa de que ese lugar habia sido ya pedido por Italia con igual objeto.

Nueva York, 6 de mayo, a las 9 de la mañana. Se han sentido nuevos temblores de tierra en la parte sudoeste de los Estados Unidos, sin que hayan producido pérdidas materiales de ninguna clase.

Circula la noticia de que la lava arrojada por los volcanes de Arizona ha producido el incendio de los bosques cercanos.

Méjico, 6 de mayo, a las 10 y 30 m. de la mañana. Dicese que el Sr. Noriega llevará la cuestion que ha tenido con el ministro español en esta republica, ante el Gobierno Supremo de España, a cuyo efecto se ocupa en recoger los datos necesarios.

París, 6 de mayo, a las 10 de la mañana. Semi-oficialmente se niega la noticia publicada en Londres de haberse efectuado una demostracion anti-alemana en los Campos Eliseos, en la cual se manifestó que la revancha debía ser prosseguida como credo del sentimiento patriótico francés, y que se dieron órdenes para que se evitasen nuevos conflictos.

Roma, 6 de mayo, a las 11 y 10 m. de la mañana. Su Santidad el Papa ha citado a tres cardenales para una conferencia, en la cual se tratará de la reconciliacion del Vaticano con Italia y de arreglar las relaciones con las cuales pueda el Vaticano pactar las negociaciones conducentes al efecto.

París, 6 de mayo a las 11 y 15 m. de la mañana. El vapor Aisa, que salió de Barcelona para Marsella, se ha ido a pique por consecuencia de un choque, habiendo perecido varias personas.

Londres, 6 de mayo, a las 12 del día. A pesar de las negativas de los periódicos franceses, los diarios de esta ciudad publican nuevos telegramas de París, asegurando que durante las representaciones de la ópera Lohengrin se hicieron manifestaciones anti-alemanas, y que la muchedumbre que rodeaba el teatro en su mayor parte se componia de jóvenes y púlpitos, los cuales de un gran ruido se hacian llamar Bismarck. Viva la alianza franco-francesa! y que resolvieron marchar hacia la embajada de Alemania y el Eliseo; pero que la policia los dispersó, que ayer tarde ocurrió una demostracion menos grave.

TELEGRAMAS COMERCIALES.

Nueva York, mayo 5, a las 6 de la tarde. Oro español, a \$15.70. Oro argentino, a \$15.70. Oro peruano, a \$15.70.

Regular a buen relin, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10. Arzobispo de méjico, a \$14.10.

Compañía general trasatlántica de vapores-correos franceses.

SANTANDER, ESPAÑA. ST. NAZAIRE, FRANCIA. ST. GERMAIN, capitan BOYER.

Admite carga para SANTANDER y toda Europa. Rio Janeiro, Buenos Aires y Montevideo con conocimientos directos. Los conocimientos de carga para Rio Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, deberán especificar el peso bruto en kilos y el valor en la factura.

La carga se recibirá únicamente el día 13 de mayo en el muelle de Caballería y los conocimientos deberán entregarse el día anterior en la casa consiliaria con especificación del peso bruto de la mercadería. Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

No se admitirá ningún buque despedido de la Compañía, ni se admitirán pasajeros si no se han pagado los pasajes. Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas.

Los billetes de tabaco, picaflor, etc., deberán enviarse amarrados y sellados, sin cuyo requisito la Compañía no se hará responsable a las factas

Algo más acerca de la Ley de empleados.

Como quiera que hay alguien que dude de la eficacia de una buena Ley de empleados para regularizar la administración pública y combatir la inmoralidad que tanto se lamenta, creemos oportuno hacer algunas indicaciones dirigidas a aclarar los conceptos que hemos emitido recientemente y con especialidad en los dos últimos números del DIARIO acerca de este asunto.

Acá se pondrán las cosas en claro y desaparecerá todo motivo ó pretexto para tergiversar lo que exponemos con la intención más recta y un vivo deseo de acierto. Cuando los espíritus reflexivos se encuentran con un problema social, político ó administrativo, cuya resolución es interesante y hasta urgente para cualquier país, y cuando de mucho tiempo atrás se ha intentado por varios caminos y modos resolverlo sin lograr el objeto, deben estudiarse con conciencia los términos de ese problema y buscarle soluciones racionales, en lugar de recurrir á remedios empíricos, ni prescribir por la ciencia ni acreditados por la práctica.

Tal sucede con la tan asendereada cuestión de la inmoralidad administrativa en este país. Hace muchos años que esa cuestión se halla colocada sobre el tapete, siendo objeto de estudio, de investigaciones y de toda clase de experimentos; diversos gobiernos han demostrado su firme propósito de someterla y hasta de extirparla; las Autoridades Superiores no les han ido en zaga en este buen designio; la prensa ha clamado incesantemente sobre lo mismo; se ha procurado adoptar medidas con el propio objeto; pero la verdad es que hasta ahora, ó por ser estas medidas parciales y por el mismo incompletas é ineficaces ó por no haberse dado cuenta de las causas, el mal ha seguido su curso, habiendo resultado infructuosos todos los esfuerzos hechos, quedando subsistentes al lado de los males los lamentos de siempre, las quejas y las declamaciones, con lo cual ni se remedia nada ni se da ninguna solución al problema. Por eso es, pues, averiguar el origen y las causas permanentes del mal, único medio de curarlo de raíz, poniendo en semejante tarea toda la buena fe posible y un espíritu exento de preocupaciones de escuela ó de bandera.

Este espíritu es el que nos ha guiado desde 1880 al ocuparnos con varias alternativas de un asunto que siempre hemos considerado interesantísimo para el recto gobierno y administración de la Isla de Cuba. Y como quiera que una triste experiencia ha demostrado que los varios recursos empleados han sido inútiles y algunos contraproducentes, hemos sacado en claro de nuestras investigaciones que el vicio de la inmoralidad no se origina (como se originaba) en la naturaleza humana y esta tarea sería propia de moralistas y no de políticos, sino que se fomenta y subsiste á favor de una organización viciosa y que por efecto de la confusión y desorden de su complicado organismo, impide el orden, la claridad y el método en la marcha y expedición de los negocios. Por lo mismo, hemos clamado ahora y antes de ahora porque se varíe de sistema; porque la actual armazón administrativa se sustituya con otra más racional y más sencilla; porque á la multitud de Centros y á las numerosas falanges de empleados y á los enormes salarios que se pagan, se agregen los recursos necesarios para el sostenimiento de la vida oficial y de la vida civil, que se ponga en planta hasta la línea de lo posible esa descentralización que hemos recomendado y explicado tantas veces, desde que estas cuestiones son motivo de discusión y estudio casi diarios.

También hemos encañonado (tratando de la administración puramente económica) que se establezca un sistema de fiscalización y de contabilidad tan completo como debe serlo, sin que deje de ser sencillo, para que la cuenta y razón sea una verdad y la Autoridad Superior económica pueda tener bajo su mano todos los servicios y vigilancias y velar por la recaudación y la distribución del haber público, y exigir la debida responsabilidad á todos y á cada uno de los que estén á sus órdenes. Auxiliar importante de una administración así montada, sería la estadística, hoy día si no nula al menos deficienteísima, como también la publicidad de datos y noticias oficiales que dormían en los archivos de las oficinas, y cuyo conocimiento, según hemos dicho hace tres días, serviría de doble garantía para los funcionarios y para el público. Reformada así la actual estructura de nuestra administración económica, se obtendría en primer lugar que la fiscalización fuera más fácil y pudiese ser efectiva; y que tener en cuenta que una discreta y constante fiscalización es uno de los medios más eficaces contra la inmoralidad. También se podrían obtener no despreciables economías, si el personal de la administración, simplificándose, se redujese á los límites precisos,

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes D. Francisco F. Ibañez, D. Juan A. Castillo Castreana, D. Juan Bta. Abadeno, D. Rafael Joglar y Pelaez, D. Juan A. Bances, D. Juan Bta. Abadeno, D. Rafael Joglar y Pelaez, D. Manuel Hoyo Ochoa, D. José María Galiano, D. Ricardo Calderón, D. Manuel Hoyo Ochoa, D. José A. Tabares Lela, D. José Rafecas y Nola, D. Xeloido Alcaide Peñañosa.

FOLLETTIN.

LAS AVENTURERAS DE PARIS

Emilio Richebourg y E. de Lyden.

—En mi casa ó poco menos. —Esta es una horrible asnezanza, caballero. —¡Oh! á lo sumo, un ardid de amor. —Dejadme marchar, caballero. —¡Oh! no ántes de que os lo haya dicho todo, replicó Gaston estorbándole el paso. —Luisa se refugió en un ángulo del salón. —¡Dejadme, caballero, ó grito, llamo... ¡Intentado. —Luisa comprendió que no tenía defensa posible, y que se le venía encima. —¡Vámonos, hija mía, repuso el conde, no seas tan feroz... ¡Qué diablo, yo no os quiero mal, al contrario! —Luisa que intentó un postor esfuerzo. —¡Señor conde, lo digo, yo os lo suplico, dejadme salir de aquí... y os prometo guardar silencio, no decir nada ni á mi madre, ni á la vuestra... ¡En nombre del cielo, dejadme marchar! —Ni el cielo, ni vuestra madre, ni mi madre, tienen que ver en todo esto, hermosa mía... ¡Yo os amo! —Señor conde, ¿qué me invoco vuestro nombre? ¡Dejadme salir! —Esta vez, Luisa, abandonando el tono impetuoso, había tomado una actitud impetuosa y se adelantó hacia el conde. —Por mi amor, Luisa, dijo, yo os suplico que os quedéis.

NOVENO COLEGIO.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes D. Alejandro Morales Herrera, D. Pedro A. Estanillo, D. Bernardo Alvarez y Alvarez, D. Fidel Villaseca, D. Antonio Armas y Castillo.

Méjico.

Abundantes noticias, no escasas de interés, continúan los periódicos de dicho país, que recibimos tímidamente. Lo más importante de todos, en el orden político, es la discusión habida en el Congreso de los Diputados con motivo de la proyectada reforma constitucional, que tiene á la cabeza la Presidencia de la República y el gobierno de los Estados por un nuevo período de cuatro años, así lo desea y significa el voto público. Terclaron en ese debate los más renombrados oradores de la Cámara, unos en pro de la reforma y otros en contra, pronunciados discursos que fueron justamente aplaudidos y que en la prensa, concediendo á amigos y adversarios el talento y la habilidad de que hicieron gala, se han dado á conocer. El proyecto que ha de ser reformado, en el 78, referido al ejercicio de la Presidencia, y el 124, al ejercicio de los Gobernadores de los Estados. Terclaron y votaron en el Congreso, pronunció en favor de la reforma por 171 votos contra 10, nombrándose una comisión que presente al Senado las expresadas reformas. De este modo ha quedado resuelto por el Congreso un asunto que mantuvo vivo el interés de todas las clases de la sociedad mejicana, que desea la consolidación de la paz en ese país y el desarrollo de su riqueza, felizmente obtenido bajo el gobierno del general Díaz, en cuya elección están por lo mismo interesados casi todos. A este propósito se han publicado por multitud de periódicos interesantes artículos alocando por dicha reforma. Entre estos merece especial mención el que se publica en el periódico de Méjico, con un apéndice á esta solución resuelta de la política de sincera amistad á España, desarrollada por el actual Presidente de Méjico.

—A propósito de la obra realizada por el general Díaz en su gobierno, transcribimos un interesante párrafo de la obra que el actual Presidente de la República, pronunciada en la apertura de las sesiones, dada por el presidente del Congreso, el día 27 de mayo, y que dice así: "Después de descansar en el fuerte número 1 y Guanabacoa y siguiendo el mismo camino que á la ida, llegó al cuartel á las 9 y 9 minutos, y entró en el cuartel á las 10 y 3 minutos. En la semana que terminó el sábado 30 de abril último se exportaron por vía de ferrocarril, con un peso de 3,275 de oro, 120,000 pesos, y con un peso de 1,200 de plata, una diferencia de 12 reses en contra del presente año.

—En la administración Local de Adamaes de este puerto, se han recaudado el día de mayo, por derechos arancelarios, en el exterior, el sueldo ascendente de tres meses; de haber intentado un suicidio por parte de Gier, desgraciado por sus juiciosos errores, y por haberse desentendido de su puesto de la Guardia Civil á las órdenes del sargento J. Gabriel Navas, se pensó desde los primeros momentos en la necesidad de tomar medidas para evitar la sujeción para aliviar la situación de la esposa de dicho señor, contribuyendo los individuos con el peso 50 centavos oro.

—En la administración Local de Adamaes de este puerto, se han recaudado el día de mayo, por derechos arancelarios, en el exterior, el sueldo ascendente de tres meses; de haber intentado un suicidio por parte de Gier, desgraciado por sus juiciosos errores, y por haberse desentendido de su puesto de la Guardia Civil á las órdenes del sargento J. Gabriel Navas, se pensó desde los primeros momentos en la necesidad de tomar medidas para evitar la sujeción para aliviar la situación de la esposa de dicho señor, contribuyendo los individuos con el peso 50 centavos oro.

—En la administración Local de Adamaes de este puerto, se han recaudado el día de mayo, por derechos arancelarios, en el exterior, el sueldo ascendente de tres meses; de haber intentado un suicidio por parte de Gier, desgraciado por sus juiciosos errores, y por haberse desentendido de su puesto de la Guardia Civil á las órdenes del sargento J. Gabriel Navas, se pensó desde los primeros momentos en la necesidad de tomar medidas para evitar la sujeción para aliviar la situación de la esposa de dicho señor, contribuyendo los individuos con el peso 50 centavos oro.

CRONICA GENERAL.

Varios vecinos de Huelva proyectan la creación en dicha ciudad de un Colegio de Segunda Enseñanza. Los periódicos de Santiago de Cuba publican un telegrama, firmado, aserito por Sr. D. Felipe de Blanco, en el que se dice que el Sr. D. Manuel de la Torre, Presidente del Comité Provincial de Unión Constitucional en Cuba, participa al Sr. D. Manuel de la Torre, que en dicha villa un comité local de nuestro partido.

—Con objeto de allegar fondos para la construcción del nuevo cementerio de Gibrara, ha sido autorizada la celebración de un bazar en dicha villa. El Sr. D. Manuel de la Torre, Presidente del Comité Provincial de Unión Constitucional en Cuba, participa al Sr. D. Manuel de la Torre, que en dicha villa un comité local de nuestro partido.

—Con objeto de allegar fondos para la construcción del nuevo cementerio de Gibrara, ha sido autorizada la celebración de un bazar en dicha villa. El Sr. D. Manuel de la Torre, Presidente del Comité Provincial de Unión Constitucional en Cuba, participa al Sr. D. Manuel de la Torre, que en dicha villa un comité local de nuestro partido.

—A causa de la hidrografía que le incomoda un perro atado de su mal, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—Ha fallecido en Santa Cruz del Sur el Sr. D. Juan Reyes y Leon. —En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.

—En el Ayuntamiento de Guanama, el Sr. D. Juan Reyes y Leon, ha fallecido en Guanama el Sr. D. Juan Reyes y Leon.



